

EXPEDIENTE 19377

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

IRENE MIRANDA DE MACIAS en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S.A." usted comparezco y digo:

Que en el libro de acciones y accionistas de la compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS " CIPORT S.A." con fecha julio 9 del 2009 se ha procedido a registrar las siguientes transferencia de acciones:

BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC legalmente representada por su apoderado Marco Apolo Granda ha notificado la cesión de ciento once mil quinientas diez acciones ordinarias y nominativas del capital social de la empresa, a favor de las siguientes personas:

1. A Carlos Rafael Miranda Illingworth, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad número 0905081782 le ha transferido veinte mil setenta y tres acciones ordinarias , nominativas y liberadas de diez dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la **001 a la 20073**, ambas inclusive, representadas en el **título # 274**.
2. A Myriam Alicia Miranda Illingworth, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad número 0908869753 le ha transferido veinte mil setenta y tres acciones ordinarias , nominativas y liberadas de diez dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la **20074 a la 40146**, ambas inclusive representadas en el **título # 275**.
3. A Cristina María Miranda Illingworth , de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad número 0910873280 le ha transferido veinte mil setenta y tres acciones ordinarias , nominativas y liberadas de diez dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas

de la **40147 a la 60219**, ambas inclusive, representadas en el **título # 276**.

4. A Francisco José Miranda Illingworth, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad número 0912949955 le ha transferido veintidós mil trescientas cuatro acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la **60129 a la 82523**, ambas inclusive, representadas en el **título # 277**.

5. A Irene María Miranda Illingworth, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad número 0908869746 le ha transferido veintiocho mil novecientos ochenta y siete acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la **82524 a la 111.510**, representadas en el **título # 278**.

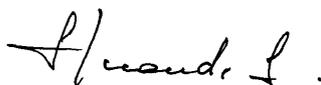
La cedente es una empresa domiciliada en Panamá, República de Panamá. Los cesionarios son ecuatorianos.

Acompaño copia de las cartas de cesión efectuadas

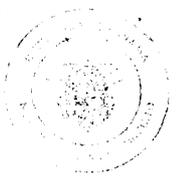
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes,

Guayaquil, 9 de Julio del 2009.-

Atentamente,



EC.IRENE MIRANDA DE MACIAS
CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S.A."
GERENTE GENERAL
R.U.C.0990521786001
C.I. # 0908869746



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL



7172
6455



2004.00

26 06 09

26 09 44



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO -----

----- (11,881) -----

Por la cual "**BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC.**" otorga Poder Especial amplio y suficiente a favor del abogado **MARCO ANTONIO APOLO GRANDA**.

Panamá, 23 de junio de 2009.-

En la ciudad de Panamá, capital de la república y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), ante mí, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **JUAN ARTURO MONTES GÓMEZ**, varón, mayor de edad, soltero, propietario, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos diez-mil seiscientos sesenta y siete (8-210-1667), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en su calidad de Presidente, en nombre y representación de "**BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC.**", una sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, actualizada en la Ficha cinco cero cero seis tres siete (500637), Documento Redi ocho dos cuatro tres siete cero (824370) de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para ello según Resolución aprobada en una Reunión Extraordinaria de los Accionistas, celebrada el día veintitrés (23) de junio del año dos mil nueve (2009). -----

SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del Acta de la Reunión Extraordinaria de los Accionistas, mencionada en la cláusula anterior, para ser insertada como parte integrante de esta Escritura Pública. -----

TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, actuando en nombre y representación de "**BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC.**", POR ESTE MEDIO NOMBRA Y DESIGNA AL ABOGADO "**MARCO ANTONIO APOLO GRANDA**", como Apoderado Especial de "**BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC.**", a fin de que

proceda a instrumentar a favor de la (s) personas naturales o jurídicas que estime conveniente la transferencia y/o cesión y/o venta de 111.510 acciones de diez dólares cada una, que constituyen la totalidad de acciones que posee la empresa BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC. en el capital social de la compañía ecuatoriana CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPO" S.A. Para el efecto podrá convenir términos y condiciones, quedando autorizado para suscribir cuanto instrumento público y/o privado fuere necesario para instrumentar la respectiva transferencia y/o cesión y/o venta, notificando de la misma al representante legal de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPO" S.A. -----

CUARTO: Este poder no modifica ni revoca ninguno otorgado anteriormente. -----

"BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC." - Acta de una reunión extraordinaria de los

Accionistas - Una reunión extraordinaria de los Accionistas de "BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC.", previa convocatoria, se llevó a cabo en Costa del Este, Paseo Roberto Motta, Edificio Capital Plaza, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día 23 de junio de 2009.- El Presidente de la sociedad, el señor Juan Arturo Montes Gómez (Juan A. Montes G.) llamó a orden, abrió y presidió la sesión. La secretaria de la sociedad, Elsa María Sousa Quintero (Elsa Ma. Sousa), actuó de Secretaria de la reunión.- Seguidamente la Secretaria de la reunión informó que se encontraban presentes o debidamente representados por poder, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria; y el Presidente de la reunión, por tanto, declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.- Inmediatamente el Presidente de la reunión informó que para mejor marcha en los negocios de la sociedad, creía conveniente conferir poder especial amplio y suficiente a favor del abogado MARCO ANTONIO APOLO GRANDA, por lo tanto, sometía a consideración de la reunión tal proposición.- Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad: SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, el nombramiento del abogado MARCO ANTONIO APOLO GRANDA, a fin de que proceda a instrumentar a favor de la (s) personas naturales o jurídicas que estime conveniente la transferencia y/o



cesión y/o venta de 111.510 acciones de diez dólares cada una, que constituyen la totalidad de acciones que posee la empresa BRACKENRIDGE INVESTMENTS INC. en el capital social de la compañía ecuatoriana CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. Para el efecto podrá convenir términos y condiciones, quedando autorizado para suscribir cuanto instrumento público y/o privado fuere necesario para instrumentar la respectiva transferencia y/o cesión y/o venta, notificando de la misma al representante legal de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.- SE RESUELVE ADEMÁS: Autorizar como en efecto se autoriza al Presidente de la sociedad Juan Arturo Montes Gómez (Juan A. Montes G.) para que en los términos y condiciones que considere más convenientes para con los mejores intereses de la sociedad, otorgue a favor del Apoderado un poder especial en los términos antes expuestos.- No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.- El Presidente de la reunión, (Fdo.) Juan A. Montes G. - La Secretaria de la reunión, (Fdo.) Elsa Ma. Sousa -----

El Notario deja constancia de que esta Escritura Pública ha sido otorgada en base a Minuta elaborada y firmada por el abogado, JULIO ERNESTO LINARES FRANCO (Julio E. Linares F.), de la Firma de Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO. -----

Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señorita Luz Marela Antinori Núñez, con cédula de identidad personal número N-dieciocho-trescientos treinta y uno (N-18-331); y la señora Vielka Díaz de Cañizales, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-seiscientos setenta y tres (8-421-673) ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, y la firman todos por ante mí el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el Número **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** - (11,881) (Fdos.) JUAN A. MONTES G. - LUZ MARELA ANTINORI N. - VIELKA D. DE CAÑIZALES - DIOMEDES EDGARDO CERRUD, NOTARIO PUBLICO QUINTO.-----

===== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009)



[Signature]
 Dgo. Diomedes Edgardo Cerrud
 Notario Público Quinto



186
7162
8918

REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

\$002.00

30 06 09

P.B. 0944

APOSTILLE

Convencion de la hays du 5 octobre, 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Miguel E. Cifuentes

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de FE



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CERTIFICADO

30 JUN 2008

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 56744

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel E. Cifuentes

Fuero Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas, es igual al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 20 JUL 2009



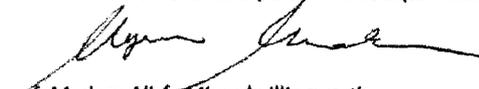
Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

PODER ESPECIAL

Poder Especial que otorga **Myriam Alicia Miranda Illingworth**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana 0908869753 de doble nacionalidad ecuatoriana y de los Estados Unidos de América, estado civil casada, domiciliada en 30530 Timber Lane Bay Village, Ohio, Estados Unidos de America.

La poderdante, en forma individual e indistinta otorga poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **IRENE MARIA MIRANDA ILLINGWORTH** ecuatoriana, casada, con cédula de Identidad ecuatoriana número 0908869746 para que en su nombre y representación pueda proceder a suscribir los correspondientes instrumentos privados que fueren necesarios a fin de instrumentar las correspondientes cartas de cesión y/o traspaso de veinte mil setenta y tres acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, en el capital social de la empresa ecuatoriana Cimentaciones Generales y Obras Portuarias "CIPORT" S.A.; cesión que se efectuará a favor de la poderdante, por parte de Brackenridge Investments Inc. La apoderada quedará plenamente facultada para convenir cuantas condiciones fueren necesarias, así como suscribir cuanto documento fuere necesario a fin de instrumentar el traspaso antes referido; quedando además facultada para comparecer a cuanta Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de Cimentaciones Generales y Obras Portuarias "CIPORT" S.A. se efectúe, con todos los derechos que los estatutos de la compañía y las leyes le confieren a los accionistas de la empresa.

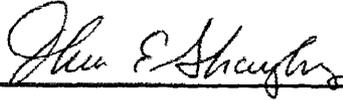
El presente poder es amplio y suficiente, cual en derecho se requiere no pudiendo invocarse insuficiencia del mismo para los fines aquí determinados.


f. Myriam Alicia Miranda Illingworth

C.I. 0908869753

NOTARIO PUBLICO:

Suscrito a mi, bajo juramento y de acuerdo a la ley este ocho de Julio de 2009 en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, estado de Ohio, país Estados Unidos de América.



NOTARIO PUBLICO

Thomas E. Shaughnessy
Attorney at Law
no exp. date

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas, es igual al documento que me fue exhibido.

- 8 JUL 2009

Guayaquil



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil